

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El suscrito, diputado federal **Acíel Sibaja Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con *Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preservación de la memoria colectiva se da en gran medida, gracias a la narrativa de las generaciones adultas, quienes se encargan de transmitir a las generaciones jóvenes, sus experiencias, conocimientos, saberes y habilidades, el cual, forma sin duda, parte de nuestra historia como sociedad.

Muy cierto es que, nuestra historia e identidad como mexicanos se ha construido teniendo como base el lenguaje hablado, en charlas que tienen lugar en el seno de nuestras familias y que trascienden hacia nuestras colonias, pueblos, municipios y estados, en donde los protagonistas esenciales son los adultos mayores.

Es por ello, que, como un acto de justicia social, se aprobó que los Programas de Bienestar se convirtieran en derechos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el de la pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, quienes como lo ha dicho nuestra presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum, son héroes de la patria porque han sacado adelante a sus familias, han sacado adelante a sus pueblos y por eso han sacado adelante la nación.

Siempre que deseamos saber que había hace algunas décadas en cierto lugar, recurrimos a personas adultas mayores que tuvieron la oportunidad de presenciar cómo se ha transformado nuestra urbanidad. Esa experiencia

vivida es precisamente la que nos da referencias del pasado y esas referencias en colectivo nos permiten comprender con mayor exactitud nuestra realidad.

Sin duda, la cultura se funda y configura en las actividades de las personas que dieron origen a nuestras familias, por ello, nuestro árbol genealógico es consultado a quienes tienen memoria de las primeras personas en línea consanguínea, es decir, a nuestros adultos mayores, quienes aportan información y explicaciones que nos ayudan a saber de dónde venimos y el porqué de nuestras tradiciones, valores, creencias, lenguaje y costumbres.

En suma, los adultos mayores con sus conocimientos y experiencias orientan sobre el pasado y juegan un papel importantísimo en el presente y en nuestras familias, razón por la cual, es fundamental que se les reconozca y valore propiciando las alternativas más justas para garantizar su bienestar y sus derechos.

Es por ello que, la cuarta transformación, pensando siempre en quienes menos tienen, ha privilegiado apoyarlos haciendo justicia por todas y todos ellos, quienes han trabajado incansablemente por construir esta nación, cumpliendo con el principio de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera, y saldando una deuda histórica con quienes han dado su vida al servicio de México.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define al envejecimiento desde un punto de vista biológico, como el resultado de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, a un mayor riesgo de enfermedad y, en última instancia, a la muerte. Asimismo, señala que, más allá de los cambios biológicos, el envejecimiento suele estar asociado a otras transiciones vitales, como la jubilación, el traslado a viviendas más apropiadas y el fallecimiento de amigos y parejas.¹

Asimismo, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, de la que México es parte, establece obligaciones concretas de protección y no discriminación. En su artículo 4º sobre los deberes de los Estados parte, señala que se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, adoptando medidas para prevenir,

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>

sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención, tales como aislamiento, abandono, sujeciones físicas prolongadas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, la negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor.²

Por otro lado, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, los define como aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Esta misma Ley en su artículo 5º reconoce sus derechos a la integridad, dignidad y de preferencia, a la certeza jurídica, la salud, la alimentación y la familia, a la educación, trabajo, asistencia social, a la participación activa, la denuncia popular y el acceso a servicios, sin embargo, nuestra carta magna no lo reconoce expresamente, por ello, la importancia de esta reforma constitucional que dé fundamento al diseño e implementación de políticas públicas integrales.

En México, al segundo trimestre de 2022, residían 17.9 millones de personas de 60 años o más, equivalente al 14 % de la población total del país.³ De acuerdo con la más reciente edición de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población adulta mayor en México pasó del 12.3% en 2018 al 14.7% en 2023.

Estos datos muestran cómo nuestro país está pasando por un proceso de envejecimiento, lo cual trae consigo nuevos retos para los gobiernos y sociedades actuales.⁴

Según las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo), en 2050 la razón de dependencia por vejez en México será de 25.7%. Esto significa que por cada 100 personas en edad laboral (15 a 64 años) en ese

² https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf

⁴ https://www.uaeh.edu.mx/gaceta/6/numero72/febrero/mexico-envejece.html?utm_source=chatgpt.com

año, habrá 25.7 personas de 65 años o más, el doble de la cifra actual (12.8 personas).⁵

Asimismo, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO),⁶ espera que en los próximos 26 años la población de personas de 65 años y más se duplique, aumentando de 11.2 millones en 2024 a 26.8 millones en 2050.

Esta proyección, sin duda, nos habla de la importancia de cuidar a nuestros adultos mayores y, sobre todo, de proteger sus derechos en todas las aristas posibles, desde la salud, vivienda, bienestar y justicia social, desde una visión integral.

No cabe duda de que, constituyen un sector cada vez más amplio y vulnerable, esta transición demográfica exige un nuevo enfoque constitucional, donde se reconozca su dignidad y sus derechos. Por lo que, esta propuesta de iniciativa cumpliría con el objetivo de proteger además a los adultos mayores con perspectiva de envejecimiento activo y justicia patrimonial.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, ha declarado de 2021 a 2030 como la “Década del Envejecimiento Saludable”, con el objetivo de ofrecer la oportunidad de aunar a los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado en torno a diez años de acción concertada, catalizadora y de colaboración para mejorar las vidas de las personas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.⁷

Razón por la cual, cobra sentido esta propuesta, la cual tiene la finalidad de elevar a rango constitucional la protección a nuestros adultos mayores, quienes como se ha mencionado, han dado su vida en la construcción de nuestra nación.

Teresita de Jesús Serna, egresada del Doctorado en Estudios de Población del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu), de la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo, ha señalado que es necesario actualizar,

⁵ <https://imco.org.mx/iniciativas-sobre-pensiones-propuestas-fiscalmente-cuestionables/>

⁶ *Ibíd*em

⁷ <https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing>

mejorar, vigilar y articular las herramientas legales necesarias que permita dar una atención integral a la población adulta mayor.⁸

Como se ha señalado en párrafos anteriores, es evidente que la población mexicana tendrá cada vez más personas mayores y menos niños, tendencia que se verá reflejada a partir de 2050. Esta transición demanda atención hacia los nuevos retos que trae consigo el envejecimiento: mayor esperanza de vida, mayor longevidad, feminización, multigeneracionalidad, enfermedades crónicas no transmisibles, fragilidad, demencias, discapacidad, dependencia, maltrato, entre otros.⁹

Por lo que, contar con un envejecimiento activo y saludable, sería una opción viable para que los adultos mayores continúen participando en forma individual y colectiva, en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.¹⁰

Las y los adultos mayores en nuestro país, por su condición de vulnerabilidad física llegan a ser violentados y abusados en múltiples aspectos, debido a su fragilidad física, aislamiento social, dependencia de otros para el cuidado, deterioro cognitivo y escasez de ingresos.¹¹ Por ejemplo, son arrebatados de sus pensiones y/o apoyos económicos, asimismo, llegan a ser lastimados a golpes por considerarlos improductivos o como una carga para sus familias, circunstancia que lesiona su dignidad y anula su calidad de vida.

Según la OMS, en 2021 aproximadamente uno de cada seis individuos mayores de 60 años sufrió algún tipo de abuso en los entornos comunitarios; y durante la pandemia de la Covid-19 estas tasas aumentaron. Sin embargo, se considera que las cifras pueden ser más altas debido a la falta de estadísticas, el subregistro y la dificultad para detectarlo.¹²

⁸ https://www.uaeh.edu.mx/gaceta/6/numero72/febrero/mexico-envejece.html?utm_source=chatgpt.com

⁹ <https://www.gob.mx/inapam/articulos/el-envejecimiento-activo-favorece-la-calidad-de-vida-de-las-personas-adultas-mayores>

¹⁰ https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

¹¹ <https://www.gaceta.unam>

¹² *Ibíd*em

Igualmente, son víctimas de distintos tipos de violencia que no necesariamente conllevan agresiones físicas, pero que forman parte de un tipo de maltrato, por ejemplo, el abandono, el encierro, la falta de dotación y suministro de alimentos o medicamentos necesarios para conservar la salud.

La misma Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores define a la violencia contra las Personas Adultas Mayores, como cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Existen casos en que, adultos mayores que no cuentan con autonomía para desplazarse y que requieren de asistencia, son abandonados y que si bien, son auxiliados para bañarse, cambiarse de ropa, llevarlos al baño, estas atenciones suelen darse esporádicamente, propiciando infecciones y enfermedades que van deteriorando con mayor rapidez, su estado de salud.

En México la prevalencia de maltrato a personas mayores fue del 32.1%. El más frecuente fue el psicológico, con un 28.1%. Casi el 58% de los encuestados informó haber sido víctima de un tipo de abuso, el 34 % de dos, y el 8 % de tres o más. Otro estudio reveló una prevalencia del 16.2 % de agresiones a adultos durante 2019. De los afectados, el 12.7 % fue víctima de maltrato psicológico, el 3.9% económico, el 3.7% físico, el 3.5% de descuido o abandono, y el 1% de violencia sexual.¹³

No debemos dejar de observar que muchos adultos mayores son obligados por sus familiares, personas cercanas o supuestos cuidadores, a trabajar, siendo explotados, circunstancia por lo más denigrante.

La académica de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, de la UNAM, Virginia Amalia Vázquez Téllez alertó que, por lo general, no hay que buscar a quienes ejercen ese maltrato fuera de casa. "En la mayoría de los casos se trata de los propios hijos, a veces los nietos, incluso la pareja, cuando existe", aunque también puede tratarse de vecinos o desconocidos.¹⁴

¹³ <https://www.gaceta.unam.mx/en-mexico-casi-un-tercio-de-adultos-mayores-sufre-maltrato/>

¹⁴ <https://www.gaceta.unam.mx/tres-de-cada-diez-adultos-mayores-han-sufrido-maltrato/>

Otro tipo de violencia de la que suelen ser objeto los adultos mayores, es el despojo de sus bienes, siendo que, de sus hogares son sustraídas pertenencias que van desde aparatos electrodomésticos, muebles y alhajas, hasta ahorros contemplados para su vejez, este tipo de robo puede darse tanto por personas cercanas, como por delincuentes que se aprovechan de su estado de vulnerabilidad. En casos de mayor gravedad, son arrebatados de sus viviendas, dejándolos sin su mayor patrimonio el cual fue construido a base de esfuerzo durante toda una vida.

En el marco del Día Mundial de toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, la UNAM indicó que, en México, el despojo patrimonial no es el único abuso que se comete contra personas mayores, pero sí el más doloroso, porque es perpetrado por la familia, en la mayoría de los casos por los propios hijos.¹⁵

Las personas adultas mayores conocen sus derechos en general, en numerosas ocasiones no los pueden ejercer por su vulnerabilidad, condición física, necesidad de cuidados, etcétera. “No se animan a algo tan esencial como opinar o tomar decisiones; guardan silencio para no arriesgarse a dejar de recibir el cuidado de los familiares”, además señala que este maltrato tampoco se denuncia, por miedo de que haya aún más abuso.¹⁶

Al respecto, en el texto “Derechos humanos de los adultos mayores que viven con VIH o con sida”, se advierte que, en nuestra cultura existe una dualidad al hablar de vejez: por un lado, se idealiza y por el otro se vive la vulnerabilidad social, la descalificación y el abandono. A esto se puede sumar otras condiciones de vida que pueden favorecer las condiciones de desigualdad, como el hecho de ser indígena, mujer, o vivir con alguna discapacidad.¹⁷

Las mujeres adultas mayores también se enfrentan a diversas adversidades como la pobreza, debido a la falta de oportunidades para incorporarse a trabajos bien remunerados y la doble carga de esfuerzos que implican las labores del hogar y de cuidados. Por ello, una de las acciones de este Gobierno, fue el de la pensión “Mujeres Bienestar”, con un monto total de 15 mil millones de pesos, destinado a atender a las mujeres de 60 a 64 años de

¹⁵ <https://www.gaceta.unam.mx/despojo-patrimonial-principal-abuso-a-personas-mayores/>

¹⁶ <https://www.gaceta.unam.mx/tres-de-cada-diez-adultos-mayores-han-sufrido-maltrato/>

¹⁷ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4846/2.pdf>

edad, otorgándoles 3 mil pesos bimestrales a las beneficiarias¹⁸, propuesta por nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum, que busca reconocer toda una vida de trabajo de las mujeres, sobre quienes históricamente y de forma inequitativa han recaído las labores domésticas y de cuidado de las familias, actividades muchas veces no valoradas, contribuyendo a mejorar el nivel de autonomía económica de la población de mujeres.

Por su parte, las personas adultas mayores que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas, se enfrentan también a la discriminación estructural, marginación y diversas barreras lingüísticas que impiden en su totalidad su pleno desarrollo, por ello, esta reforma también busca darle especial atención, con el objetivo de no dejar a nadie fuera.

Entre las razones que dan causa a la falta de plena efectividad de los derechos indígenas se encuentran factores tanto históricos como situacionales que, en ausencia de una perspectiva intercultural y de derechos humanos, perpetúan tensiones sociales.¹⁹

El compromiso con los adultos mayores en los gobiernos de la cuarta transformación es muy claro, congruente y se ve reflejado en la asignación de recursos públicos. Por ejemplo, a la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador en el 2018, al programa Pensión para Adultos Mayores se le asignaron 39.4 mil millones de pesos. Por su parte, los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este ejercicio fiscal 2025, fueron del orden de 483.4 mil millones de pesos, un crecimiento del programa sin precedentes²⁰.

Sin duda, la atención a adultos mayores con políticas públicas han sido un aporte fundamental para la reducción de la pobreza y las brechas de desigualdad, es en ese sentido que, la Dr. Claudia Sheinbaum Pardo ha reafirmado e impulsado el desarrollo y alcance de estos programas.

El humanismo mexicano, el cual forma parte de la estrategia de este gobierno, privilegia el respeto a los derechos de las personas adultas mayores, muestra de ello es la puesta en marcha de programas sociales en

¹⁸ <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-mujeres-bienestar/#:~:text=Este%20nuevo%20programa%20de%20la,los%2064%20a%C3%B1os%20de%20edad.>

¹⁹ <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60067>

²⁰ Visto en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, PEF 2018-2025

	<p>y comunidades indígenas y afroamericanas. El Estado garantizará de manera progresiva el ejercicio pleno de sus derechos humanos con perspectiva de género. La Ley establecerá los mecanismos para prevenir el abandono, maltrato y despojo de bienes patrimoniales, y proveerá defensoría jurídica gratuita para las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Único. Se adiciona un párrafo decimonoveno recorriéndose los subsecuentes del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...

Toda persona adulta mayor tiene derecho a una vida digna, libre de violencia, con acceso preferente a la salud, bienestar social, seguridad económica, protección de su patrimonio y envejecimiento activo, con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. El Estado garantizará de manera progresiva el ejercicio pleno de sus derechos humanos con perspectiva de género.

La Ley establecerá los mecanismos para prevenir el abandono, maltrato y despojo de bienes patrimoniales, y proveerá defensoría jurídica gratuita para las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

...
...
...
...
...
...

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE



ACIEL SIBAJA MENDOZA
DIPUTADO FEDERAL

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 12 de agosto del 2025.